

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 017829 DE 2002

(25 NOV 2002)

“Por la cual se establece el procedimiento de publicación de avisos de apertura de licitación pública, para adjudicación de rutas y horarios en los niveles de servicio básico y lujo para el servicio público de transporte de pasajeros por carretera”.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 3 del Decreto número 101 de 2000 y artículo 9 del Decreto número 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que para adelantar el proceso de adjudicación de rutas y horarios en los niveles de servicio básico y lujo, el numeral 8 del artículo 29 del Decreto número 171 de 2001, establece que dentro de los diez (10) días siguientes a la apertura de la licitación de rutas se publicarán avisos por una sola vez simultáneamente en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, el día martes, en un tamaño no inferior a 1/12 de página.

Que a fin de llevar a efecto la publicación de los referidos avisos, se hace necesario definir a quién corresponde cancelar el valor de los mismos y establecer el procedimiento respectivo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El valor de la publicación de avisos de apertura de licitación pública, para adjudicación de rutas y horarios en los niveles de

Handwritten marks: a stylized 'M' and a circled '4'.

25 NOV 2002

"Por la cual se establece el procedimiento de publicación de avisos de apertura de licitación pública, para adjudicación de rutas y horarios en los niveles de servicio básico de lujo para el servicio público de transporte de pasajeros por carretera".

servicio básico y lujo, de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto número 171 del 5 de febrero de 2001, será a cargo de:

1. El Ministerio de Transporte, cuando se trate de procesos de adjudicación de rutas y horarios iniciados de oficio.
2. La empresa, cuando presente la solicitud, acompañada del estudio de oferta y demanda y determinación de necesidades del servicio.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, diseñará los avisos y seleccionará los periódicos en que deben publicarse.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedida la resolución que ordena la apertura de la licitación pública para la adjudicación de nuevos servicios, el Ministerio de Transporte requerirá a la empresa solicitante para que cancele el valor correspondiente en las oficinas de los periódicos seleccionados, de tal modo que la publicación se realice en los términos contemplados en el numeral 8 del artículo 29 del Decreto número 171 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

25 NOV 2002


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

Proyectó: Cécilia Cabrera Guerra DGTТА
Revisión Jurídica: Morella Hernández Daza
William Ignacio Pabón Parrado

R.I. 6244
Archivo: Resolución rutas y horarios carreteras DGTТА
Octubre de 2002